



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0631-R-2021

Huancayo, 30 de diciembre 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0824-2021-JOGTH/UNCP del 28 de diciembre 2021, a través del cual la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, solicita renovación de Contrato de Personal CAS, transitorios.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849, establece que el Régimen CAS: i) constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, ii) tiene carácter transitorio y iii) se celebra a plazo determinado y es renovable;

Que, el Decreto de Urgencia 034-2021 autorizó hasta el 17.05.2021 la contratación excepcional de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, precisando que: "El plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato";

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su Septuagésima Segunda, Disposición complementaria, dispone: "Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022... a prorrogar la vigencia de los contratos suscritos bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021. Dichos contratos pueden ser prorrogados como plazo máximo hasta el 31 de diciembre 2022. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones";

Que, la jefe de la oficina de gestión del talento humano, considerando que, se tiene solicitudes de las distintas dependencias, peticionando renovación de contratos laborales de servidores contratados en sus dependencias bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios- CAS, de servidores contratados en la condición de Transitorios al amparo del Decreto de Urgencia N° 034-2021, contratados del 05.05.2021 al 31.12.2021; por lo cual, solicita se autorice la emisión de resolución de renovación de contrato del personal perteneciente al Decreto Legislativo N° 1057, transitorios, desde del 01 de enero hasta el 31 de marzo 2022;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Dictamen N° 01351-2021-R, Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y demás atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DISPONER la renovación del Contrato Administrativo de Servicios-CAS Transitorios, Decreto de Urgencia N° 034-2021 del personal, del 01 de enero 2022 al 31 de marzo 2022; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PLAZA AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA/FACULTAD	CARGO	FTE FTO
1	154	ARIAS DE LA CRUZ ANTONY EDUARDO	Oficina de Información y Comunicación	Analista Procesador Web (Analista)	RO
2	186	TICONA HUAROCO CHESSYRA NINOSKA	EEA Satipo	Especialista en manejo de bovino	RDR
3	220	HILARIO MEZA MARISOL	UPG Enfermería	Asistente Administrativo	RDR
4	241	CUICAPUZA GALARZA MAGALY	Unidad de Bienestar Universitario - Tarma	Trabajador/a Social	RDR.
5	246	DURAND SUAZO LUIS ENRIQUE	Dirección de Bienestar Universitario - Tarma	Instructor Deportivo	RDR
6	248	MERCADO GAMARRA OMAR BRAYAN	Unidad de Emprendimiento Empresarial-Satipo	Asesor de actividades	RDR
7	284	CRISTOBAL INGA NELFOR GRUBER	EEA El Mantaro	Trabajador de Campo -ganadería	RDR
8	299	MACHA ORDOÑEZ JULIANA	Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal	Apoyo Administrativo	RDR
9	302	CONTRERAS PALOMINO JEANNETH KRISTEL	Órgano de Control Institucional	Abogado	RDR
10	306	YALUPALIN MANCCO MELIK GEREMIAS	Unidad de Mantenimiento y Talleres	Electricista	RO
11	371	TINOCO ORIHUELA DEINA CANDELARIA	Ingeniería Metalúrgica y de Materiales	Técnico en Laboratorio	RO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0629-R-2021

- 2º **DISPONER** la obligatoriedad de los servidores contratados de firmar el contrato bilateral para efecto del pago de sus haberes.
- 3º **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

cc.: Rectorado/VRAC/ DGA/ Of. De Asesoría Legal/ OCI/ Of. Gral. de Contaduría y Adm. Financiera/ Of. Gral. de Planificación/ Oficina de Presupuesto/ Oficina Gral. de Personal/ Oficina de Empleo y Desarrollo / Of. Racionalización / Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Escalafón Universitario (91)/Unidad de Ejecución Presupuestal/ interesados (91)/ jmq